Caqueza, Diciembre 06 de 2.019

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada subasta inversa **PN DECUN SA SI 032 DE 2019,** Cuyo objeto es:
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, SAN JUAN DE RIO SECO, LA MESA, FUSAGASUGA, UBATE, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA"

CERTIFICACION

Yo, **CRISTINA DEL PILAR HERNANDEZ VELASQUEZ**, Mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.51.869.926 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal suplente de **DISTRIBUCIONES HERNANDEZ GOMEZ LTDA (DIHEGO LTDA**), sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 3618 del 21 de agosto de 1996, otorgada por la notaria 38 del circulo de Bogotá, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, por medio del presente certifico:

1. Que hare llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos DECUN. Así mismo me comprometo a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional

2. Que brindare una adecuada capacitación a todo el personal de las Estación de Servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los vales autorizados por los supervisores del contrato para el control de combustible. De igual forma capacitará a su Personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia

3. Me comprometo a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato le haga entrega del vale respectivo, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible; vales que contaran con la respectiva firma autorizada para ello. De lo contrario se abstendrá de realizar el suministro.

4. Entregare por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible. El contratista deberá entregar un reporte al día siguiente, del combustible

suministrado durante el día, el cual deberá contener como mínimo identificación del vehículo, el volumen suministrado, el tipo de combustible, valor, y numero consecutivo.

5. Me comprometo a garantizar el suministro de combustible las 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.

6. Aclaro que los precios cotizados, podrán ser reajustados cada vez que el ministerio de minas y energía lo autorice. En caso de liberación total de precios se tendrá como precio el promedio en la ciudad de Bogotá

7. Me comprometo a garantizar que el combustible abastecido a los vehículos debe ser de excelente calidad, sin ser mezclada con aditivos o adulterada en sus propiedades.

8. Garantizo que la medida del galón que se suministra puede ser objeto de revisión por parte del supervisor del contrato, con el fin de verificar que la cantidad de combustible corresponda a la medida que se está registrando en el dispensador.

9. Que la calidad de los combustibles a suministrar, tienen reconocimiento internacional y aprobado a nivel nacional para su distribución. Garantizo que la gasolina cumple con el octanaje y el ACPM tiene por las partes de los aditivos que corresponden a la ley para salvaguardar el medio ambiente.

 Que está totalmente prohibido realizar La entrega del combustible en recipientes (vasijas, botellas, canecas etc.) diferentes al tanque de combustible del vehículo o motocicleta.

10 Que la estación de servicio cuenta con un sistema que garantiza y controla que el suministro de los servicios contratados sean despachados exclusivamente al parque automotor asignado a la base del departamento de policía de Cundinamarca.

11 Que la estación de servicio, cuenta con la infraestructura adecuada para atender la demanda del parque automotor asignado a la base del departamento de policía de Cundinamarca a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.

12 Que cuenta por lo menos con un punto para el suministro de combustible (gasolina-ACPM), en la jurisdicción del municipio de Caqueza-Cundinamarca

13 Que el suministro de combustible (gasolina-ACPM), al parque automotor asignado a la base del departamento de policía de Cundinamarca, en la jurisdicción del municipio de la Mesa, se garantizará en la estación de servicio definidas por el supervisor del contrato, de acuerdo a la información que él suministre, los siete días de la semana, las 24 horas o 12 horas del día según sea el caso; en la medida programada para cada vehículo, entregando un comprobante (recibo o comprobante) por vehículo, donde se especifique la sigla del vehículo, la identificación del suministro o el servicio, el número de galones y tipo de combustible suministrado, y el valor total de la venta.

14 Autorizo al personal idóneo de la institución en la vigilancia y control de las estaciones de servicio a cargo del GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES HIDROCARBUROS (GOES) para verificar que la medida del galón de combustible corresponda a la medida que se está registrando en el dispensador, así mismo que el almacenamiento corresponda a los parámetros del ministerio de ambiente para que no se llegue afectar el medio ambiente. La coordinación la efectuara el supervisor del contrato en el momento que lo requiera.

15 Autorizo realizar estudio de seguridad al personal que labora en la isla (el o (los) funcionario (s) encargado (s) de manipular el dispensador de combustible). Comprometiéndome a brindar la información completa que requieran el funcionario de la Policía Nacional que realice el estudio, una vez haya sido seleccionado

16 Informare por escrito al supervisor del contrato una vez se haya agotado el presupuesto del combustible o el plazo de ejecución, para no exceder el presupuesto oficial del contrato.

17 Que atenderé los requerimientos de programación de las cantidades de cada tipo de combustible (GASOLINA-ACPM) del parque automotor asignado a la base del departamento de policía de Cundinamarca las cuales estarán sujetas a las necesidades que determine el supervisor del contrato, el cual suministrará la información necesaria para que la firma alimente su base de datos y de esta manera preste un óptimo servicio.

18 Certifico que existe la instalación de la infraestructura requerida, garantiza la prestación óptima y confiable del objeto contratado, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.

19 Que al momento de facturar anexare los comprobantes de suministro, junto con un consolidado del consumo dentro del mismo período. Cada comprobante en su respaldo, deberá llevar el nombre y apellido, firma y cédula de ciudadanía del conductor, del respectivo vehículo.

20 El suministro del combustible se llevara el control por medio de valeras para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 horas y/o por medio de chip, para los oferentes que presten el servicio de chip deberán entregar una copia al conductor del tiquete en el momento del tanqueo.

21 Que en caso de que se me adjudique el presente contrato, nombraré una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; quien estará en contacto con el interventor del contrato designado asignado a la base del departamento de policía de Cundinamarca para realizar auditorías en cualquier tiempo u otras actividades de verificación tendientes a garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

22 Que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, la firma oferente deberá CERTIFICAR que dará prioridad al suministro parque automotor asignado a la base del departamento de policía de Cundinamarca a fin de evitar que el servicio de transporte se vea afectado.

23 Que garantizo el suministro de combustible (GASOLINA-ACPM) al parque asignado a la base del departamento de policía de Cundinamarca en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo al parque automotor asignado a la base del departamento de Policía de Cundinamarca.

24 Certifico la unificación mensual del precio para el suministro de combustible (GASOLINA-ACPM) a los vehículos de propiedad o en comisión del departamento de policía de Cundinamarca teniendo en cuenta que el precio de combustible es el regulado por el ministerio de minas y energía.

Cordialmente,

CRISTINA DEL PILAR HERNANDEZ VELASQUEZ
C.C. No. 51.869.926 de Bogotá
Representante Legal Suplente de DIHEGO LTDA
NIT No. 822.000.851-3